

INSTRUCTIVO PARA CONFORMACIÓN DEL COPASST.

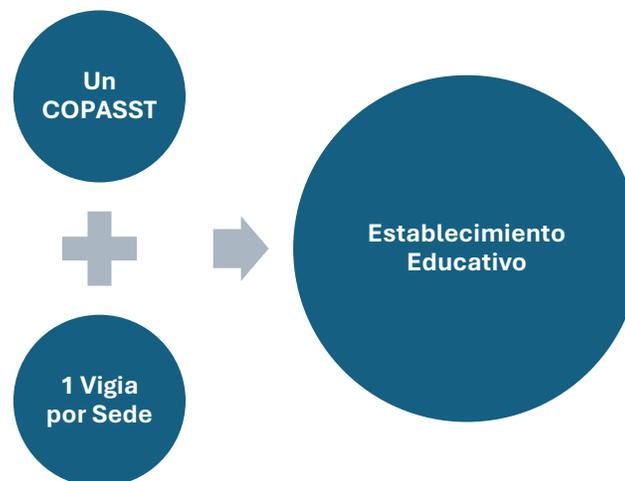
El Artículo 2.4.4.3.5.1. del Decreto 1655 del 2015 del Ministerio de Educación Nacional establece que los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo en el Magisterio se crearán en cada Establecimiento Educativo oficial y sus miembros se elegirán con el siguiente criterio:

COMITES PARITARIOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	
Menos de 10 trabajadores	Se nombrará un vigía en Seguridad y Salud en el trabajo
10 de 49 trabajadores	1 representantes de los directivos, 1 representantes de los educadores.
50 o más trabajadores	2 representantes de los directivos, 2 representantes de los educadores.

Tabla 1. Representantes del COPASST

El Artículo 35 del Decreto Ley 1295 de 1994, ratificó los contenidos de los COPASST y adicionó la obligatoriedad para que las empresas con menos de 10 trabajadores nombren un Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo.

De esta manera, considerando que la gran mayoría de los Establecimientos Educativos tienen más de diez (10) docentes activos, y su estructura para la prestación de los servicios pedagógicos contiene una sede principal y varias sedes secundarias, muchas de ellos dispersas, inclusive compartiendo zonas urbanas y rurales, se hace necesario que para el logro de sus funciones los COPASST se acompañen de vigías de SST por cada una de las sedes del Establecimiento Educativo.



Oficina de salud

Carrera 15 #100-83, Bogotá D.C.

Oficina de pensiones y cesantías

Calle 72 No.10-03, Bogotá D.C.

Teléfono de servicio al cliente en Bogotá: (601) 919042205

Línea de Atención Nacional: 01 8000 180510

Líneas de Salud: (01800) 016-0500 - (601) 9169223

Horarios de Atención: lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., sábados de 8:00 a.m. a 12:00 m.

Paso a paso para conformar el COPASST:

1. El directivo docente designa directamente a su(s) representantes teniendo en cuenta la *Tabla 1. Representantes del COPASST* y el formato *“OFICIO DE DELEGACIÓN AL COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL MAGISTERIO – COPASSTM”*.
2. Se realiza convocatoria antes de la elección para inscripción de candidatos interesados en pertenecer al COPASST según el formato *“INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS AL COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL MAGISTERIO – COPASSTM”*.
3. Se crea el tarjetón con el personal que se postuló en la inscripción para la elección según el formato *“TARJETÓN DE VOTACIÓN PARA LA ELECCION DE REPRESENTANTES DE LOS DOCENTES AL COMITÉ DE PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL MAGISTERIO - COPASSTM”*.
4. Se crea la lista de electores, que debe estar conformada por todos los docentes activos del establecimiento educativo: *REGISTRO DE VOTANTES ELECCIÓN DE COMITÉ PARTARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL MAGISTERIO – COPASSTM*.
5. Se eligen los jurados de votación 3 docentes de planta activos como principales y 3 como jurados suplentes.
6. Se realiza el proceso de elección teniendo en cuenta lo descrito en el anexo 2: *PROCESO DE ELECCIÓN Y CONFORMACIÓN DEL COPASST*. Y el formato: *ACTA DE ESCRUTINIO*.
7. Se realiza acta de conformación del COPASST con el formato *“FORMATO ACTA DE CONFORMACIÓN DEL COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL MAGISTERIO – COPASSTM”* y *“NOMBRAMIENTO DE DELEGADOS AL COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL MA-GISTERIO – COPASSTM”*.

Oficina de salud

Carrera 15 #100-83, Bogotá D.C.

Oficina de pensiones y cesantías

Calle 72 No.10-03, Bogotá D.C.

Teléfono de servicio al cliente en Bogotá: (601) 919042205

Línea de Atención Nacional: 01 8000 180510

Líneas de Salud: (01800) 016-0500 - (601) 9169223

Horarios de Atención: lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., sábados de 8:00 a.m. a 12:00 m.